

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

6 de noviembre de 2018

Artículo 1 – Aspectos generales

Las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro (en lo sucesivo las “CGV”) precisan los derechos y obligaciones de la sociedad LaserLeap Technologies, de sus agentes o sus representantes (en lo sucesivo el “Vendedor”) y de su cliente (en lo sucesivo el “Cliente”) en el marco de toda venta o suministro de productos y servicios (en lo sucesivo el “Producto (s)”).

Cualquier pedido hecho en el Vendedor supone la lectura y la aceptación de sus CGV por el Cliente, dado que se excluyó la aplicación de las condiciones generales de compra del Cliente aunque hiciese referencia en su orden de pedido, excepto acuerdo particular previo al pedido convenido por escrito entre el Vendedor y el Cliente (en lo sucesivo las “Partes”).

La aceptación plena y completa de las presentes CGV por el Cliente, así como de las condiciones específicas del Vendedor contenidas en su oferta, su acuse de recibo del pedido acompañadas cuando proceda, de otros documentos a los que se hace expresamente referencia en el acuse de recibo del pedido, constituyen la integralidad del contrato celebrado entre las Partes (en lo sucesivo el “Contrato”), con exclusión de cualquier otro documento.

Las CGV pueden consultarse en el sitio web del Vendedor en la siguiente dirección: <http://www.laserleap.com>, dichas condiciones pueden modificarse en cualquier momento y sin preaviso. Estas modificaciones se imponen al Cliente que debe, por consiguiente, consultarlas regularmente en el sitio web mencionado para comprobar las CGV en vigor.

Artículo 2 - Ofertas comerciales y Pedidos

2.1 Ofertas comerciales

Las ofertas comerciales hechas por el Vendedor son válidas para un período de tiempo de dos (2) semanas a partir de su establecimiento, excepto mención particular que figura en la oferta. Es deseable que el Cliente comunique al Vendedor un pliego de condiciones preciso relativo a su necesidad para que el Vendedor pueda hacer ofertas lo más precisas posible.

2.2 Pedidos

Un pedido pasa a ser definitivo previa confirmación escrita por el Vendedor en forma de un acuse de recibo del pedido, por una parte, y la cobertura del riesgo crédito por el asegurador crédito del Vendedor o cualquier otro medio que garantice el riesgo (garantías bancarias, adelantos etc.) por otra parte. El cliente no podrá cancelar, modificar parcial o por completo el pedido aceptado en curso de ejecución sin el acuerdo previo y escrito del Vendedor.

Toda información y/o especificación, todo precio y/o tarifa indicado en los catálogos y/o documentaciones del Vendedor lo son solamente a título orientativo y sólo vincularán al Vendedor a partir de su confirmación escrita a través del acuse de recibo del pedido.

Artículo 3 - Precio y Condiciones de pago

3.1 - Precio

El precio de los Productos es aquel estipulado en el acuse de recibo del pedido a reserva, cuando proceda, de las variaciones debidas a las aleaciones cuando esto se especifica en los documentos contractuales. A falta de estipulación deliberada contraria indicada en el acuse de recibo del pedido, el precio es definitivo y se entiende en euros.

Excepto estipulación contraria indicada en el acuse de recibo del pedido, nuestras ofertas se consideran hechas Ex-Works (Incoterm 2010), todos los impuestos, gastos de transporte, de embalaje y demás gastos similares vinculados al pedido corren a cargo exclusivamente del Cliente.

3.2 - Condiciones de pago

Excepto estipulación expresamente aceptada por el Vendedor y que figura como condición particular en el acuse de recibo del pedido, los pagos los efectúa el Cliente a final de mes 45 días fecha de factura, por transferencia o por letra de cambio en la divisa estipulada.

El pago es neto toda deducción, retención u otra carga.

Excepto disposición contraria de orden público, la falta de pago de una parte o de la totalidad del precio en la fecha de vencimiento implicará automáticamente y sin requerimiento previo, las siguientes consecuencias y esto, conforme al artículo L. 441-6, I del Código de comercio:

- Se aplicarán inmediatamente penalidades al Cliente sobre las sumas debidas a un tipo igual al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación de refinanciación aumentado de 10 puntos de porcentaje; Los intereses correrán a partir de la fecha en la que la suma impugnada pase a ser exigible y sin que sea necesario un recordatorio;
- Todo retraso de pago dará también lugar al pago por el Cliente de una indemnización global para gastos de recaudación por un importe de 40 euros;
- El Cliente deberá reembolsar todos los gastos implicados por el impagado y, en particular, los gastos de banco, protesto y sellos.

En concepto de penalización de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, y sin perjuicio de todos los daños y perjuicios, el Cliente deberá automáticamente al Vendedor una suma equivalente al 20% de las sumas pendientes de pago, así como la integralidad de los gastos aplicados para obtener el pago retenido, y esto sin requerimiento previo.

El Vendedor que recurre a un asegurador crédito, se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento pagos al contado y/o la constitución de garantías y/o términos de pagos modificados con relación a las condiciones estándares, en el supuesto de que el crédito concedido por el asegurador crédito para un Cliente debiera ser insuficiente para cubrir el saldo pendiente.

A falta de pago por el Cliente, el Vendedor podrá cancelar o suspender la ejecución de todo o parte del Contrato con efecto inmediato por causas imputables al Cliente. El Vendedor notificará al Cliente su decisión por cualquier medio.

Artículo 4 - Entrega y Plazos de entrega

Los plazos de entrega sólo se dan a título orientativo y no vinculan al Vendedor. Los retrasos no pueden justificar contra el Vendedor de ninguna solicitud de daños y perjuicios, ni la anulación del pedido o la rescisión del Contrato. Corresponde al Vendedor informar cuanto antes al Cliente de este retraso.

Si el Cliente recupera la entrega después del anuncio de puesta a disposición, deberá 1% del valor de los Productos por mes retraso en concepto de gastos de almacenamiento.

Quedan excluidas todas las penalidades por demora no expresamente convenidas en los documentos indicados en el artículo 1 de los presentes. En caso de que se hubieran convenido penalidades por demora, dichas penalidades son de carácter globales y liberatorias.

En ausencia de un acta de entrega firmada contradictoriamente, para que sean válidas las reclamaciones relativas a defectos aparentes, a la composición y la cantidad de los productos suministrados, o su disconformidad con el albarán, deben formularse en el plazo de 8 días de la entrega de los productos, esto sin perjuicio de las disposiciones que deben tomarse junto al transportista, pues, de lo contrario, se declinarán. Deberán hacerse antes de cualquier transformación.

La presentación de una reclamación no autoriza al Cliente a suspender el pago de la factura que corresponde a los Productos en cuestión.

No podrá devolverse ningún Producto al Vendedor sin su acuerdo previo. En este caso, las devoluciones deberán efectuarse DAP a la dirección indicada por el Vendedor. El Vendedor declina toda responsabilidad en caso de pérdida o daño de los paquetes. En este último caso, el defecto no podrá probarse y la no conformidad demostrada.

Excepto cláusula contraria, el Vendedor se reserva la facultad de hacer entregas parciales, que implicarán las facturaciones correspondientes.

Artículo 5 - Límite de suministro y obligaciones del Cliente

De acuerdo con la reglamentación en vigor, las ventas o productos están sujetas a las garantías legales.

El compromiso del Vendedor se limita estrictamente al suministro de Productos de acuerdo con las especificaciones contractuales.

De ninguna manera, el Vendedor no será responsable de la conformidad del Producto para el uso que de el hiciese el Cliente, sólo se garantiza la conformidad del Producto con las especificaciones contractuales. Todo asesor técnico que el Vendedor proporcionase, oralmente, por escrito o por pruebas, antes y/o durante la utilización de los Productos, no podría constituir de ningún modo un compromiso del Vendedor o ser interpretado como demostrando la existencia de una obligación de asesoramiento del Vendedor para el Cliente.

El Cliente se compromete a comunicar y facilitar la consulta de toda información (si fuera posible en soporte electrónico) y todo documento necesario para el Vendedor para realizar sus obligaciones en las mejores condiciones y plazos, definir claramente sus necesidades y proporcionar datos de calidad, documentados y exhaustivos en los plazos requeridos, así como a colaborar de manera activa y permanente con el Vendedor.

Artículo 6 - Garantía contractual

El Vendedor garantiza que los Productos se ajustan a las especificaciones contractuales. Se toleran algunas divergencias de cantidad y calidad en el límite de las normas vigentes o de la práctica habitual. Los Productos se considerarán suministrados a pesar de cualquier divergencia de peso razonable resultante de las tolerancias de uso debido a las capacidades de las herramientas de producción de los fabricantes de los Productos suministrados.

Los Productos vendidos se garantizan contra todo defecto de funcionamiento procedente de un defecto de materia, fabricación o diseño durante un período de doce (12) meses a partir de la fecha de puesta a disposición de los Productos. Más allá de esta fecha, no se aceptará ninguna apelación en garantía contractual.

Corresponde al Cliente aportar la prueba de que los Productos proporcionados en el marco del Contrato no se ajustan a la garantía contractual, el Cliente debe notificarlo por escrito al Vendedor en los cinco (5) días laborables consecutivos el descubrimiento de la disconformidad o del defecto. En ese caso, si el defecto se prueba, el Vendedor podrá a su elección, ya sea sustituir los Productos no conformes por cuenta suya o reembolsar al Cliente en forma de nota de abono del valor del precio facturado, con exclusión de cualquier otro recurso.

Quedan excluidos de la presente garantía, los siguientes defectos:

- Defecto debido a una utilización anormal por parte del Cliente y/o a la negligencia de este último durante la manipulación, el almacenamiento o la instalación de los Productos sin haber respetado las especificaciones e instrucciones del Vendedor y/o las normas de uso;
- Defecto resultante de la reparación o la modificación de los Productos por el propio Cliente o por un tercero sin acuerdo previo escrito del Vendedor;
- Defecto que no existía en el momento en que el Vendedor comercializó los Productos;

Artículo 7 - Responsabilidad y Seguros

En el supuesto de que se estableciese la responsabilidad del Vendedor, en particular, con motivo del suministro de los Productos o de su utilización de conformidad con la garantía contractual, de la ejecución del Contrato, de una negligencia por parte del Vendedor u otro motivo, ésta se limitará a la reparación de los daños hasta el importe que correspondiese al valor del Producto objeto de la mala ejecución o el incumplimiento. La responsabilidad del Vendedor sólo estará comprometida en concepto de daños a los bienes materiales y directos y solamente en caso de falta cometida por el Vendedor, demostrada por el Cliente. El Vendedor no será nunca responsable de daños que tuviesen como origen la falta y/o la negligencia del Cliente y/o de un tercero.

La responsabilidad del Vendedor queda excluida expresamente a razón de todos los daños y/o perjuicios indirectos y/o inmateriales (conforme al derecho de los seguros) y/o financieros, sufridos por el Cliente o un tercero, resultantes, en particular, sin que esta lista sea exhaustiva, de una acción dirigida contra el Cliente por un tercero, una pérdida de beneficio, pérdida de explotación, pérdida de producción, pérdida de volumen de negocios, pérdida de datos, privación de un derecho, interrupción de un servicio prestado por una persona o un bien, ataque a la imagen de marca, pérdida de una oportunidad, etc. Toda acción por parte del Cliente que se refiera a un Producto se prescribe a más tardar al día del término del período de garantía contractual para este Producto.

Artículo 8 - Fuerza mayor

Todas las circunstancias independientes de la voluntad de las Partes y que impidan la ejecución de todo pedido en condiciones normales se consideran como causas de exención de las obligaciones de las Partes. La parte que alega tales circunstancias debe informar inmediatamente a la otra parte.

Si el acontecimiento de fuerza mayor que obliga al Cliente a suspender la ejecución de sus obligaciones se prolonga durante más de sesenta (60) días, el Vendedor podrá solicitar la resolución del Contrato, a efecto inmediato, mediante el envío de una carta certificada con acuse de recibo sin indemnización por una y otra parte debido a esta cancelación.

Artículo 9 - Cláusula de reserva de propiedad

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 2367 y siguientes del Código Civil, el Vendedor conserva la entera propiedad de los Productos que son objeto del Contrato hasta el pago efectivo de la integridad del precio en principal y accesorios.

Según la presente cláusula, no constituyen pagos la entrega de letras o títulos que crean una obligación de pagar.

A partir de la puesta a disposición de los Productos, el Cliente asume la responsabilidad de los daños que los Productos podrían sufrir o causar por cualquier motivo que fuera. Hasta la fecha del pago completo, los Productos suministrados estarán consignados en depósito, el Cliente se compromete a conservar los Productos de modo que no puedan confundirse con otros Productos y a preservar intacto el marcado de identificación.

Si el Cliente no pagase total o parcialmente un vencimiento, el Vendedor se reserva el derecho a exigir la restitución de la totalidad de los Productos suministrados, el cliente se hará cargo de los gastos, riesgos y peligros, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro derecho. Podría verse obligado mediante una sentencia por procedimiento judicial abreviado.

Artículo 10 - Cesión y Subcontratación

El Vendedor podrá ceder libremente la totalidad o una parte de sus derechos y obligaciones que se derivaran de un Contrato con el Cliente a un tercero de su elección.

El Cliente no podrá nunca ceder los derechos y obligaciones adquiridos por este Contrato sin el consentimiento deliberado y previo del Vendedor.

El Vendedor se reserva la posibilidad de recurrir a subcontratistas para la ejecución del Contrato, sin que esto requiera la información y el acuerdo previo del Cliente, lo que reconoce y acepta el Cliente. Este último, por su parte, no subcontratará total o parcialmente sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato a un tercero sin haber obtenido el acuerdo previo del Vendedor.

Artículo 11 - Rescisión

En caso de incumplimiento por el Cliente de sus obligaciones contractuales, el Vendedor podrá enviarle por carta certificada con acuse de recibo un requerimiento de obedecer y, al expirar un plazo de quince (15) días o de otra duración indicada en el acuse de recibo del pedido, si el requerimiento no tuvo ninguna respuesta, notificarle mediante una segunda carta certificada con acuse de recibo la rescisión del Contrato y/o la cancelación del pedido en curso de pleno derecho.

Aparte de lo que precede, el Vendedor se reserva el derecho de rescindir de manera anticipada el Contrato, sin que el Cliente pueda pretender a una indemnización de cualquier género en los siguientes casos:

- En caso de fuerza mayor, tal y como se define en el artículo 8;
- Si se produce una modificación en la situación jurídica del Cliente como liquidación, fallecimiento, insolvencia.
- En caso de falta de pago, tal y como se prevé en el artículo 3;

En caso de cancelación o rescisión de todo o parte del Contrato por un motivo citado en la presente cláusula o de acuerdo con el Vendedor, los Productos ya fabricados o en curso de fabricación y los costes y gastos ya sufragados para el Contrato, deberá pagarlos el Cliente.

Artículo 12 - Confidencialidad

El Cliente se compromete a tratar como confidencial toda la información y todos los documentos mercantiles y técnicos, así como todos los objetos que le entregase el Vendedor

y se prohíbe comunicarlos y/o transmitir de cualquier manera que fuera a terceros, excepto autorización escrita previa del Vendedor.

El Cliente se prohíbe a comunicar sus relaciones de asuntos con el Vendedor, excepto autorización escrita previa del Vendedor.

Artículo 13 - Lengua del Contrato - Ley aplicable - Solución de controversias

Sólo la versión portuguesa de las presentes CGV da fe entre las Partes, cualesquiera que fueran las posibles traducciones realizadas por una u otros de las Partes.

Toda controversia relativa a la interpretación y a la ejecución de las presentes CGV está sujeta al derecho portugués. Las Partes excluyen expresamente la aplicación del Convenio de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Venta Internacional de Mercancías (CVIM), así como de las normas del derecho internacional privado.

El Tribunal de Comercio del lugar donde se encuentra la sede social del Vendedor, será el único competente, y esto incluso en caso de apelación en garantía o de pluralidades de demandados. Sin embargo, el Vendedor se reserva el derecho a presentar el conflicto ante el Tribunal de Comercio del lugar donde están ubicados sus establecimientos concernidos.

Artículo 14 – Disposiciones diversas

El Cliente garantiza que respeta y respetará las disposiciones legales sobre la lucha contra la corrupción.

El Cliente se compromete a respetar las normas de ética y reconoce que los Productos pueden estar sujetos a restricciones de exportación resultantes de las reglamentaciones o sanciones económicas comunitarias o americanas. El Vendedor declina toda responsabilidad en caso de reexportación a causa del Cliente de los Productos hacia un destino final prohibido por las reglamentaciones en vigor. El comprador es responsable del cumplimiento de las leyes y Reglamentos en vigor relativos a la importación y a la utilización de los productos en su país de destino.

Si una de las disposiciones de las CGV o una parte de ellas es nula respecto a una regla de derecho, será considerada no escrita, pero no podrá implicar la nulidad de las CGV. Será sustituida automáticamente por la norma legalmente admisible que se asemejará lo más posible a la voluntad de las Partes.